



*ANUNCIO de 9 de enero de 2024 sobre notificación de trámite de subsanación y/o mejora derivada de los controles por requisitos no monitorizables de la ayuda asociada a la producción sostenible de tomate para transformación, incluidos en el Sistema de monitorización de superficie, correspondientes a la solicitud única 2023/2024. (2024080062)*

El apartado 1 del artículo 15 de la Orden de 20 de febrero de 2023 por la que se regulan las especialidades de la solicitud única de ayudas en la Comunidad Autónoma de Extremadura y de los procedimientos derivados de la ayuda básica a la renta para la sostenibilidad, otros pagos directos a la agricultura, la aplicación del Programa de Desarrollo Rural, la actualización de los Registros de Explotaciones Agrarias de la Comunidad Autónoma de Extremadura, de Operadores-Productores integrados, General de la producción agrícola de ámbito nacional y de Operadores Titulares de Fincas Agropecuarias de Producción Ecológica, define al Sistema de monitorización de superficie como el procedimiento periódico y sistemático de observación, localización y evaluación de las actividades y prácticas agrícolas realizadas en las superficies agrícolas mediante los datos obtenidos por los satélites Sentinel de Copernicus u otros datos con valor equivalente, como mínimo, durante un periodo de tiempo que permita concluir sobre la subvencionabilidad de las intervenciones solicitadas.

Asimismo el Sistema de monitorización de superficies incluirá, allí donde sea necesario, acciones de seguimiento adecuadas para concluir sobre la subvencionabilidad de los casos que puedan resultar no concluyentes.

En el apartado 4 del artículo 15 antes mencionado, se establece que el Sistema de monitorización de superficies descrito en el apartado 1, se aplicará obligatoriamente a todas las solicitudes de ayuda que contengan intervenciones incluidas en el Plan Estratégico Nacional de la Política Agrícola Común (PAC) del Reino de España 2023-2027 basadas en superficies.

También los apartados 8 y 9 de dicho artículo 15 indican que los controles por monitorización se basarán en los resultados obtenidos en el marco del Sistema de monitorización de superficies, para concluir sobre los criterios de subvencionabilidad de las distintas intervenciones sometidas al mismo. Estos resultados habrán de complementarse con un control del 1% de las personas beneficiarias a nivel de intervención afectadas por criterios de subvencionabilidad, compromisos u otras obligaciones que no puedan ser objeto de monitorización con información proporcionada por los satélites Sentinel u otros datos con valor equivalente, incluidas fotografías geoetiquetadas, y que sean relevantes para concluir sobre la subvencionabilidad de las distintas intervenciones.

De conformidad con el artículo 16 de la referida Orden de 20 de febrero de 2023, mediante este anuncio se notifica el trámite de subsanación y/o mejora, para los interesados que



aparecen en el anexo de este anuncio, informando a los mismos de los diferentes tipos de documentación a aportar.

Atendiendo a lo dispuesto en los artículos 45 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, los interesados relacionados en el anexo adjunto tendrán acceso en el Portal del Ciudadano de SGA, a través del enlace

<https://sga.juntaex.es/SgaGpi>

utilizando para ello sus claves principales o el Certificado electrónico o DNI electrónico: (accediendo a su expediente en la ruta: Control documental - Expediente Electrónico - Expediente Electrónico Solicitud Única, en el apartado Comunicaciones al interesado).

De acuerdo con lo establecido en el artículo 73 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, los interesados relacionados dispondrán de un plazo de 10 días hábiles, a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, para presentar los documentos requeridos, transcurrido el cuál sin que se haya presentado la documentación requerida, se le podrá declarar decaído de su derecho a este trámite.

En la referida Orden de 20 de febrero de 2023, se establece que están obligados a relacionarse con la Administración, a través de medios electrónicos para la realización de cualquier trámite, los sujetos relacionados en el artículo 14.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas que deberán dar respuesta a la presente comunicación, accediendo al Portal del Ciudadano de SGA en el enlace

<https://sga.juntaex.es/SgaGpi>

en la ruta: Gestiones administrativas-Alegaciones a la Solicitud Única - Alta de Alegaciones a la Solicitud Única, indicando en la casilla "Motivo" el motivo 113: Documentación Ayuda Asociada Tomate para Industria, donde podrá aportar lo que considere oportuno.

Mérida, 9 de enero de 2024. La Jefa de Servicio de Ayudas y Regulación de Mercados, M.<sup>a</sup> CARMEN VILLALOBOS SUÁREZ.

**ANEXO**

## RELACIÓN DE PERSONAS Y ENTIDADES INTERESADAS

## REQUISITOS NO MONITORIZABLES DE LA AYUDA ASOCIADA A LA PRODUCCIÓN SOSTENIBLE DE TOMATE PARA TRANSFORMACIÓN 2023

<b>EXPDTE SGA</b>	<b>NIF/CIF</b>
11032137	09090223W
11032141	09187733S
11019369	20541107Z
11014971	B06404875
11015078	76004180J
11028639	B06410997
11000977	52960339X
11019971	52963069A
11024650	B06694772
11029090	53988669X
11015970	76238273N
11033180	53578098N
11002770	53577162L
11016282	33980197C
11033203	33972033K
11020713	54335105C
11020885	52966665B
11033220	52359355Q
11025157	52354284M
11002835	76014163Z
11011715	08820677Q
11025338	53572771K



<b>EXPDTE SGA</b>	<b>NIF/CIF</b>
11037921	76234886Y
11003090	08861682N
11033813	A10006476
11025464	52965026M
11021639	09154512Y
11029926	79307848F
11007105	28973438Q
11021967	52963057Z
11007518	08832572C
11034620	B06596829
11007642	B67688325
11034704	F10013746
11038603	34771631R
11017306	08856821G
11025961	79307873D
11038687	76234779Z
11017658	76022800A
11034946	76235055Z
11017786	08810637G
11026232	76226671W
11013355	08806955W
11008598	28960860L
11008670	B10434413
11022962	76263266G
11026577	09200616H
11035320	07010835K



EXPDTE SGA	NIF/CIF
11026879	80089362G
11035510	08658797X
11031037	52967791X
11031048	53266468D
11027459	B06595375
11035863	B06576466
11023844	52965750Q
11019025	53267001J
11023855	J06406466
11027815	52969016Q
11040675	A06136758
11031633	09155800Y
11036375	52968517T
11031847	52359662R
11040820	E06293351
11041203	79306099Y
11041214	79262510W
11041310	76234643Q
11041791	34770809F
11044638	09195579H
11044665	09192751L
11045849	B10295996

• • •

